CONSTANCIA DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro. A Despacho la anterior solicitud de medida cautelar presentada por la apoderada judicial de la parte demandante en el Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el Banco Agrario de Colombia SA. Sírvase proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL
Risaralda, Caldas, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Radicado:	**176164089001-2015-00012-00**
Proceso:	**Ejecutivo Singular de Única Instancia**
Auto:	**Interlocutorio Nº 093-2024**
Demandante:	**Banco Agrario de Colombia S.A.**
Demandada:	**Alba Inés Blandón Raigoza**

Por cuanto la solicitud de medida cautelar formulada en la demanda para tramitar Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., en contra de la señora Alba Inés Blandón Raigoza, reúne los requisitos de ley, el suscrito Juez,

Resuelve:

Primero: **Decretar** la medida de embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes, de ahorros y CDT, que posea la ejecutada Alba Inés Blandón Raigoza, con C.C. 51.850.500, en el Banco Falabella, limitándola en la suma de $69.541.910,17.

Segundo: **Oficiar** al(a) señor(a) director(a) de la entidad bancaria anunciada, advirtiendo el límite de la medida; además, deben tener en cuenta, al momento de efectivizar la medida, el límite de inembargabilidad consagrado por la Superintendencia Financiera de Colombia1, solicitando hacer efectiva la medida decretada, e informar dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción de la comunicación, que con tal objeto se remita la respuesta de la orden impartida.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RISARALDA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 018 del 28 de febrero de 2024

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d089db3311e663c08588606bf286dd43bd3feeb0c18a94512e46f34cab686c4**

Documento generado en 27/02/2024 03:43:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica